



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde el día 12 de febrero del corriente año, el pueblo de Andalgalá -Provincia de Catamarca- y las asambleas populares, se levantan en defensa del Nevado del Aconquija, manifestándose en contra de las actividades de explotación desarrolladas por la empresa minera Agua Rica instalada en la zona.

Cientos de andalgalenses cortaron el camino por el que transitaban los camiones de dicha empresa en protesta por los constantes reclamos que no han sido escuchados por el gobierno provincial y local. Más de 6.000 personas se congregaron en la última movilización pidiendo una urgente consulta popular o plebiscito, la suspensión de actividades de minera La Alumbreira y el no inicio de las actividades mineras de Agua Rica.

Durante las jornadas del 14, 15 y 16 de febrero la Gendarmería, agentes del Grupo Kuntur y policías locales, sitiaron el lugar donde se realizaba la protesta -Chaquiago- y reprimieron brutalmente a las personas que hacían el corte, entre ellos, niños, mujeres y hombres de trabajo, vecinos de Andalgalá pertenecientes a las asambleas populares como la de El Algarrobo y de la Asamblea Socio-Ambiental del Noroeste Argentino (ASANOA). Aproximadamente 50 personas fueron encarceladas y una cantidad mayor que ésta se registró de heridos.

Mientras se llevaba a cabo la feroz represión, el ingreso al lugar de enfrentamiento fue cortado por la policía, situación que impidió el acceso de los médicos para que puedan atender a los heridos. Tampoco lo pudieron hacer los periodistas -siendo amenazados algunos pertenecientes a los medios locales-, y varios asambleístas también.

El Estado municipal y el provincial estuvieron ausentes en este conflicto que desencadenó una fuerte represión a la protesta social, poniéndose claramente del lado de las empresas extractivas, desconociendo el mandato popular y los comprobados efectos dañinos que provoca la minería a cielo abierto en los ecosistemas y que afecta irremediablemente los recursos de los que depende la supervivencia de los pueblos: recursos hídricos, tierra y aire contaminados, enfermedades mortales, constituyen una realidad que ya vive la población de Andalgalá debido a que hace más de 10 años que opera allí la minera La Alumbreira.

La explotación minera La Alumbreira es el caso paradigmático de daño socio ambiental en el sistema del



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Aconquija: imposición sin consulta popular de la explotación, destrucción del sitio Bajo La Alumbreira; fragilización sísmica por las voladuras, contaminación directa de la cuenca del río Vis Vis y Salí-Dulce; éxodo por pérdida de propiedad de la tierra y contaminación del ambiente; afectación al río Gastona (entre otros); afectación a la salud con la aparición de enfermedades raras y mortales denunciadas por médicos de Andalgalá y Santa María; por polución en el aire que genera acidez ambiental comprobada en el Valle Calchaquí. Además, se encuentra denunciada por contaminación de agua en propiedades particulares y contrabando de minerales, entre otros delitos y se tiene conocimiento que consume cantidades desmesuradas de agua pura de un acuífero de difícil recarga. La contaminación que provoca, llega a otras provincias y se estima que usa 66.000 litros de agua diarios, según datos de la empresa, que pueden llegar a multiplicarse teniendo en cuenta qué tipo de trabajo se realiza.

Minera La Alumbreira es el mayor emprendimiento mega minero a cielo abierto. Las promesas de bienestar y distribución de riquezas de la minería no se registran en la provincia de Catamarca, pero lo que sí se incrementó es la corrupción en las esferas gubernamentales, según denuncia el pueblo.

Agua Rica es un emprendimiento de gran envergadura de la canadiense Yamana Gold, que pretende comenzar las actividades de explotación de oro, cobre y molibdeno, circunstancia que provoca fuerte rechazo en la población. El pueblo de Andalgalá se resiste pidiendo que no inicien las actividades debido a las consecuencias que acarrea la minería a cielo abierto.

En estas horas el Juez de Minas de Catamarca resolvió la suspensión "hasta nuevo aviso" de las actividades que llevaba adelante la empresa minera Agua Rica.

La represión ejercida contra los habitantes de Andalgalá constituye una grave violación de los derechos humanos, pero además devela la situación socio ambiental que padece la región debido a la contaminación, el saqueo, el abuso, el despojo de los derechos del pueblo. Esta situación no es un hecho aislado, sino que se repite en varias provincias de nuestro país sometidas a la explotación de recursos para beneficio de unos pocos a costa del daño a pueblos enteros y sus ecosistemas.

Estos actos de violencia deben ser repudiados con fuerza, pero además debe entenderse definitivamente que, tal como lo venimos denunciando y advirtiendo, la minería a cielo abierto constituye un saqueo de recursos que tiene como consecuencias la contaminación



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

irremediable del medio en el que vivimos, el deterioro del tejido social y la desaparición de las actividades económicas que tradicionalmente desarrollan las distintas regiones del país. Acciones que deben ser potenciadas, fortalecidas, apuntaladas, en lugar de ser esquilmas por propuestas que sólo dejan a su paso contaminación y muerte. Las leyes mineras nacionales que favorecen el saqueo deben ser derogadas de una vez por todas y el pueblo definitivamente debe ser escuchado en sus reclamos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio del Interior de la Nación, su más enérgico repudio a la brutal represión sufrida por el pueblo de Andalgalá -Provincia de Catamarca-, en manos de fuerzas de choque policiales pertenecientes al gobierno provincial, en una clara violación de los derechos humanos de los ciudadanos que se manifestaban a favor de la vida y el agua y en contra de la actividad minera de la Empresa Agua Rica.

Artículo 2°.- Al Ministro del Interior de la Nación, la necesidad de intervenir en forma urgente en favor de la protección de los derechos humanos y sociales del pueblo de Andalgalá -Provincia de Catamarca-.

Artículo 3°.- De forma.